



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	23 de febrero de 2021
Duración	Desde las 17:30 hasta las 18:00 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Rubén Morera Martín
Secretario	Jesús María García Marcos

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
76120318R	Elia Calle Gutiérrez	SÍ
76025895Q	Rubén Morera Martín	SÍ
28965121W	Virginia Alberdi Nieves	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día


A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
Por la Presidencia, se pregunta a los reunidos, si tienen que realizar	





alguna objeción al borrador del acta de la sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2020, tal y como preceptúa el artículo 91.1 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, distribuida junto con la convocatoria.

No se produce ninguna observación, y el acta se considera aprobada
 unanimidad.

Compromisos municipales en relación con la obra del Programa Reactiva 2020, nº 2020/121/11 denominada "Mejora en las Redes de Abastecimiento y Saneamiento"

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento



Visto el proyecto de "Mejoras en las Redes de Abastecimiento y Saneamiento" en Cachorrilla 2020/121/011, remitido por el Servicio de Ingeniería del Área de Infraestructuras Territoriales, Inteligentes y Movilidad de la Excm. Diputación Provincial, por el que se comunica que para la inclusión final en el proyecto mencionado, el cual se adjunta, se hace necesario recabar diversa documentación necesaria para la tramitación del expediente de la obra del Plan Reactiva Obra Pública, número 2020/121/011, denominada "Mejoras en las Redes de Abastecimiento y Saneamiento" en Cachorrilla.

Enterados los reunidos previa deliberación y una vez sometido a votación el asunto de referencia, por el resultado de unanimidad y por tanto de mayoría absoluta legal del número de miembros de la Entidad Local, tres votos a favor y ninguno en contra, de los tres Concejales presentes, del total de los 3 miembros que, de Derecho, conforman el PLENO del Ayuntamiento, se adopta el siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto referido a la obra identificada en el encabezamiento de este escrito, redactado por el técnico Don Juan Miguel Vega Naranjo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, del que se tiene pleno y suficiente conocimiento, obrando un ejemplar del mismo en los archivos y registros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Por cuanto afecta al cumplimiento de la legalidad urbanística, en los términos previstos en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de





Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (en adelante LOTUS), la obra antes referida, en cuanto que se lleva a cabo a petición del propio Ayuntamiento y dentro de su término municipal, se entiende autorizada mediante el presente acuerdo de aprobación del proyecto, que así mismo, conlleva la concesión de licencia municipal a los efectos de control de actuaciones urbanísticas, previa observancia de los requisitos previos de verificación de cumplimiento de la normativa aplicable.

TERCERO.- Obran incorporados al expediente tramitado al efecto, los informes emitidos por los servicios técnicos municipales que concluyen con un pronunciamiento claro y preciso que permiten a este órgano municipal competente adoptar una resolución ajustada al ordenamiento jurídico, en los términos previstos en el artículo 147.4 de la LOTUS. Se acompaña al presente, como ANEXO 1, informe técnico acreditativo de la viabilidad urbanística de la actuación proyectada.

CUARTO.- Este Ayuntamiento cuenta con la disponibilidad jurídica y material de los terrenos sobre los que recae la obra proyectada y por medio del presente, dichos terrenos se ponen a disposición de la Excm. Diputación de Cáceres, con el fin de que pueda llevarse a cabo la contratación y ejecución de la obra. Una vez recepcionada la obra y entregada la misma a este Ayuntamiento, la disponibilidad de los terrenos revertirá al mismo.

QUINTO.- En el caso de que se trate de obras de urbanizaciones, pavimentaciones y/o redes municipales, este Ayuntamiento se compromete a asumir las cuestiones particulares que hayan de resolverse en relación con las acometidas domiciliarias, resultando en todo caso la Diputación Provincial ajena a la relación entre los vecinos y el Ayuntamiento en lo que afecte a tales eventualidades.

SEXTO.- Así mismo, este Ayuntamiento ha obtenido todas las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas conforme se determina en el proyecto que ahora se aprueba.

II. Que la aportación correspondiente a este Ayuntamiento de concepto de cofinanciación de la obra, se ha efectuado por el siguiente medio:

A - Retención del importe de la aportación municipal a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, previa autorización aprobada por el órgano competente de este Ayuntamiento.





Escritos y/o solicitudes de particulares

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Visto el escrito presentado por doña Miguela SÁNCHEZ MODENES, en el que SOLICITA una acometida de AGUA POTABLE a la red general, para el inmueble sito en la Travesía Alhóndiga, nº 3. La Corporación previo estudio detenido y análisis de la petición, acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Autorizar a la Sra. SÁNCHEZ MODENES, la acometida de AGUA POTABLE a la red general, sujeta a las siguientes condiciones:

A.- Instalar el contador de agua en la pared de edificio, con acceso desde la vía pública.

B.- Las condiciones técnicas de la acometida, tipo y situación del contador y derechos de enganche, se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza reguladora de la Tasa por suministro de agua, en vigor en este Municipio.

C.- Los gastos de instalación de la tubería, adquisición del contador y permisos ajenos a este Ayuntamiento serán a su cargo y por su cuenta.

D.- El pago de los derechos de enganche deberá efectuarse antes de la realización de las obras de acometida.

E.- El agua solicitada sólo será para usos domésticos y nunca para usos agrícolas o industriales.

SEGUNDO.- La presente autorización se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

TERCERO.- La presente autorización quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que está subordinada y podrá ser revocada cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras, que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación, y podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de





apreciación. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.



Expediente de modificación de créditos nº 4/2021

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Dada cuenta y visto el expediente de modificación de créditos núm. 4/2021 tramitado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2021; así como, el informe favorable de la Secretaría-Intervención, en los que se propone la modificación de ciertos créditos dentro del Presupuesto General de la Entidad para 2021, actualmente en vigor, y

CONSIDERANDO que las modificaciones de créditos propuestas por un importe de diecinueve mil ochocientos cuatro euros con ochenta y cinco céntimos (19.804,85€), responden a necesidades urgentes e inaplazables hasta el próximo ejercicio.

CONSIDERANDO, igualmente, que del Remanente Líquido de Tesorería procedente del último ejercicio liquidado, utilizable a estos efectos conforme a lo señalado en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, existe disponible en esta fecha la cantidad de doscientos setenta y un mil ciento trece euros con ochenta y ocho céntimos (271.013,88€), que la suma de las bajas de las partidas cuyos créditos se aplican igualmente a financiar parte de los suplementos y habilitaciones de créditos que se proponen en el expediente, ascienden a la cantidad de cero euros (0,00€), y que por mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados se dispone de cero euros (0,00€), y siendo los importes de estos conceptos indistinta o conjuntamente utilizables para financiar las suplementaciones y/o habilitaciones de créditos precisas, conforme al precepto indicado, y

CONSIDERANDO que la suma de los recursos anteriores es más que suficiente y excede ampliamente la cobertura de la totalidad de las modificaciones de créditos (aumentos) que se proponen en el expediente de referencia, y previa deliberación y debate, y una vez sometido a votación el asunto de referencia, por el resultado de mayoría absoluta legal del número de miembros de la Entidad Local, tres votos a favor y ninguno en contra, de los tres Concejales presentes, del total de los 3 miembros que, de Derecho, conforman el PLENO del Ayuntamiento, se adopta el





siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 4/2021, y disponer que se exponga al público para posibles reclamaciones por plazo de quince días, mediante publicación del mismo en el BOP y Tablón Municipal de Edictos, y ello sin perjuicio de su efectividad desde la fecha de esta Sesión, conforme a la normativa reguladora.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer que, para el supuesto de no presentación de reclamaciones dentro del plazo que para éllo se habilita, el expediente se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo. En otro caso, será el Pleno Corporativo quien entienda de las reclamaciones planteadas y las resolverá dentro del plazo de treinta días.

TERCERO.- Aprobar y disponer que, una vez aprobado definitivamente el expediente, se remitan copias del mismo a la Delegación Provincial de Hacienda y a la Presidencia de la Junta de Extremadura; así como enviar al BOP un detalle de las partidas habilitadas y/o suplementadas

Expediente concesión crédito extraordinario nº 5/2021

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Dada cuenta y visto el expediente de modificación de créditos núm. 5/2021, tramitado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2021; así como, el informe favorable de la Secretaría-Intervención, en los que se propone la modificación de ciertos créditos dentro del Presupuesto General de la Entidad para 2.020, actualmente en vigor, y

CONSIDERANDO que las modificaciones de créditos propuestas por un importe de ciento noventa mil doscientos cincuenta y cinco euros con cincuenta u dos céntimos (190.255,52€), responden a necesidades urgentes e inaplazables hasta el próximo ejercicio.

CONSIDERANDO, igualmente, que del Remanente Líquido de Tesorería procedente del último ejercicio liquidado, utilizable a estos





efectos conforme a lo señalado en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, existe disponible en esta fecha la cantidad de doscientos cincuenta y un mil doscientos nueve euros con tres céntimos (251.209,03€), y siendo el importe utilizables para financiar las habilitaciones de créditos precisas, conforme al precepto indicado, y

CONSIDERANDO que la suma de los recursos anteriores es más que suficiente y excede ampliamente la cobertura de la totalidad de las modificaciones de créditos (aumentos) que se proponen en el expediente de referencia, y previa deliberación y debate, y una vez sometido a votación el asunto de referencia, por el resultado de mayoría absoluta legal del número de miembros de la Entidad Local, tres votos a favor y ninguno en contra, de los tres Concejales presentes, del total de los 3 miembros que, de Derecho, conforman el PLENO del Ayuntamiento, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 5/2021, y disponer que se exponga al público para posibles reclamaciones por plazo de quince días, mediante publicación del mismo en el BOP y Tablón Municipal de Edictos, y ello sin perjuicio de su efectividad desde la fecha de esta Sesión, conforme a la normativa reguladora.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer que, para el supuesto de no presentación de reclamaciones dentro del plazo que para éllo se habilita, el expediente se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo. En otro caso, será el Pleno Corporativo quien entienda de las reclamaciones planteadas y las resolverá dentro del plazo de treinta días.

TERCERO.- Aprobar y disponer que, una vez aprobado definitivamente el expediente, se remitan copias del mismo a la Delegación Provincial de Hacienda y a la Presidencia de la Junta de Extremadura; así como, enviar al BOP un detalle de las partidas habilitadas y/o suplementadas y de la situación en que quedan los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad tras las modificaciones de los créditos aprobados.

Expediente 46/2020. Juzgado de Paz

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento





Expuesto por la Presidencia el objeto de este punto que, conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a efecto la propuesta de nombramiento de Juez de Paz Sustituto,

Vistas las solicitudes presentadas ante este Ayuntamiento en número de una para el cargo de Juez de Paz Sustituto, seguidamente se procedió a la votación de la misma por los miembros de la Corporación con el siguiente resultado:

JUEZ DE PAZ SUSTITUTA:

Solicitante: Doña Susana MORERA MARTÍN.

Votos a favor: 3.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Visto el resultado de la votación anterior por el Pleno se propone elevar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, el siguiente nombramiento:

JUEZ DE PAZ SUSTITUTA: Doña Susana MORERA MARTÍN, con DNI nº 76025896-V, de profesión Educadora Social.

Así mismo se acuerda remitir copia del expediente tramitado al efecto con todos sus documentos a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.



B) ACTIVIDAD DE CONTROL





Decretos, resoluciones e informes de la Alcaldía

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria y el Pleno se da por enterado y ratifica las siguientes:

- Decreto de 2 de enero, ordenando la incoación de expediente de incorporación de remantes de crédito del ejercicio de 2020, nº 1/2021.
- Resolución de 2 de enero, aprobando el expediente de incorporación de remantes de crédito del ejercicio de 2020, nº 1/2021.
- Decreto de 12 de enero, aprobando expediente de generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria. (Subvención Economato Revive 2020).
- Decreto de 2 de febrero, aprobando expediente de generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria. (Subvención Centro de Interpretación 2021).
- Decreto de 9 de febrero, aprobando la Liquidación General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2020.
- Decreto de 15 de febrero, convocando sesión plenaria ordinaria de fecha 23 de febrero de 2021.
- Decreto de 16 de febrero, convocando sesión de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 23 de febrero de 2021.

A continuación el Sr. Presidente informó a los Concejales presentes de los siguientes asuntos:



- De inicio de trámites para la redacción y posterior aprobación de una Ordenanza fiscal y Reglamento del Centro de Día.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS





Ruegos y preguntas formulados por las Sras. Concejales

Abierto por el Alcalde el turno de ruegos y preguntas se elevan las siguientes preguntas y ruegos:

No se formularon por las Sras. Concejales.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

